



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°072-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de abril de 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N°003-2023-A/MPMN, la Resolución de Gerencia Municipal N°277-2018-GM/MPMN, el INFORME N°103-2023-FFMC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el Informe N°2244-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 035-2023-KGDC-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N°1242-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N°731-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N°386-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANT. DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS JJ. VV. EL MOLINO, AGRS. PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA, VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 018-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de enero del 2023, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "MANT. DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS JJ. VV. EL MOLINO, AGRS. PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA, VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; (...), conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

: : "MANT. DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS JJ. VV. EL MOLINO, AGRS. PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA, VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA".

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS DETERMINADOS

MODALIDAD

: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 60 DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO TOTAL

: S/. 492.059.73 SOLES

HGGZ/GIP/MPMN
EJCR/CEEFM-GIP-GM-PPMN

C.c.

A

GM

GAJ

GPP

GA

OSLO

CEEFM

OTIE

Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°072-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de abril de 2023

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		400.048.56
GASTOS GENERALES	13.0%	44.005.34
GASTOS DE SUPERVISION	5.0%	20.002.43
GASTOS DE ADMINISTRATIVOS	4.5%	18.002.19
GASTOS DE LIQUIDACION	2.0%	8.000.97
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	2.000.24
TOTAL DE PRESUPUESTO		492.059.73

Que, mediante Informe N°103-2023-FFMC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de marzo del 2023, el Ing. Fabian Farfan Mamani Coa – Responsable Técnico, remite al Ing. Esaud J. Colana Romero - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – MPMN, el **EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 (sin incremento presupuestal) y AMPLIACION DE PLAZO N°01** la Ficha Técnica denominada: "MANT. DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS JJ. VV. EL MOLINO, AGRS. PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA, VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; para su revisión, en tal sentido, solicita sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, sustentado en:

DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL)

El presupuesto correspondiente a los mayores metrado

RESUMEN PRESUPUESTO:

Costo Directo	:	S/. 55.794.94
Gastos Generales 11%	:	S/. 6.137.44
Gastos de Supervisión 5%	:	S/. 2.789.75
Gastos de Administración 4.5%	:	S/. 2.510.77
Gastos de Liquidación 2%	:	S/. 1.115.90
Gastos de Difusión 0.5%	:	S/. 278.97
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 68.627.77

DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL)

El presupuesto correspondiente a los Deductivos

RESUMEN PRESUPUESTO:

Costo Directo	:	S/. 55.794.94
Gastos Generales 11%	:	S/. 6.137.44
Gastos de Supervisión 5%	:	S/. 2.789.75
Gastos de Administración 4.5%	:	S/. 2.510.77
Gastos de Liquidación 2%	:	S/. 1.115.90
Gastos de Difusión 0.5%	:	S/. 278.97
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/. 68.627.77

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°01

Plazo de ejecución aprobado Resolución N°018-2023-GIP/GM/MPMN	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N°01 solicitada	:	30 días calendario
Fecha de Inicio de ampliación	:	24-04-2023
Fecha de término de ampliación	:	23-05-2023
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	:	90 días calendario

N°	DESCRIPCION	DIAS
1	Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o servicios (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (sustento en los asientos 38 del cuaderno de actividad – Responsable técnico de actividad y asiento 39 – Inspector de Obra).	30
TOTAL DE DIAS CALENDARIO		30

HGGZ/GIP/MPMN
EJCR/CEEFM-GP-GM-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°072-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de abril de 2023

Que, mediante INFORME N°2244-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, recepcionado el 13 de abril del 2023, el Ing. Esaud J. Colana Romero - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el **EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** correspondiente a la Actividad denominada: "MANT. DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS JJ. VV. EL MOLINO, AGRS. PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA, VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; siendo subsiguientemente trasladado con Proveído N° 5771-2023-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 035-2023-KGDC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de abril del 2023, ls Ing. Karen G. Delgado Corasi – Inspector de Obra, remite al Ing. Jamir Enrique Apaza Velázquez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, previa evaluación concluyendo, que se ha verificado la documentación que sustenta las causales de modificación presupuestal N°01 (sin incremento presupuestal) y Ampliación de Plazo N°01 se tiene que la solicitud de ampliación de plazo será de 30 días calendarios de la actividad de mantenimiento: "MANT. DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS JJ. VV. EL MOLINO, AGRS. PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA, VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", todo ello de acuerdo a las directivas vigentes aprobada con Resolución N°277-2018GM/MPMN de fecha 23 de julio del 2018 que aprueba la directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EJECUCION, EVALUACION DE FICHAS TECNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA EJECUTADA POR LA MUNIIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", se está cumpliendo con el ITEM 5.22 De las modificaciones físicas a la ficha técnica de mantenimiento, 5.22 Modificaciones de Adicionales por deductivos los puntos a) y b) 5.22.2 Disminuciones presupuestales (deductivos) y todos sus compendios y 5.22.3 ampliaciones de plazo, se otorga la OPINION FAVORABLE (CONFORMIDAD TECNICA) y se prosiga con los trámites de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 1242-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la **evaluación y opinión favorable del EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** correspondiente a la Actividad denominada: "MANT. DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS JJ. VV. EL MOLINO, AGRS. PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA, VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", siendo trasladado con Proveído N° 2080-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 731-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de abril de 2023, el Ing. Rubén Pare Huacan– Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el cuarto párrafo: *"Que, vistos los actuados se informa que la Ampliación de Plazo N°01 de la Actividad "MANT. DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS JJ. VV. EL MOLINO, AGRS. PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA, VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", no genera incremento presupuestal, por lo que deberá de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica;*

Que, mediante INFORME LEGAL N° 384-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 20 de abril del 2023, el Abog. Freddy R. Cuellar del Carpio – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral **3 CONCLUSIONES: Conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos y el análisis legal realizado esta Gerencia es de la OPINION: Que, es PROCEDENTE** que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, **APROBAR** el expediente **EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la ficha técnica denominada: "MANT. DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS JJ. VV. EL MOLINO, AGRS. PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA, VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; *en mérito a los informes técnicos sustentados por el responsable técnico de actividad y el inspector de obra, respectivamente de acuerdo al siguiente detalle:*

Resolución de Ficha Tec.	: RGIP N°018-2023-GIP/GM/MPMN
Presupuesto Asignado	: S/. 492.059.73 Soles
Plazo de Ejecución	: 60 días calendario
Fecha de Inicio	: 23-02-2023
Fecha de Culminación	: 23-04-2023
Ampliación de Plazo N°01	: 30 días calendario – solicitado

HGGZ/GIP/MPMN
EJCR/CEEFM-GIP-GM-MPMN
C.c.

- A
- GM
- GAJ
- GPP
- GA
- OSLO
- CEEFM
- OTIE
- Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°072-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de abril de 2023

Inicio de Ampliación de Plazo N°1 : 24-04-2023
Nueva Fecha de término de plazo : 23-05-2023
Plazo total de Ejecución : 90 días calendario
Modalidad de Ejecución : Administración Directa

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023 modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiéndose asumir el pago de sus servicios profesionales y demás beneficios laborales, con cargo al presupuesto institucional, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la ficha técnica denominada: "MANT. DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS JJ. VV. EL MOLINO, AGRS. PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA, VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; cuyo expediente cuenta con doce (12) folios sueltos, dos (02) files con veintisiete folios (27) y el otro de ciento treinta y tres folios (133), que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Resolución de Ficha Tec.	: RGIP N°018-2023-GIP/GM/MPMN
Presupuesto Asignado	: S/. 492.059.73 Soles
Plazo de Ejecución	: 60 días calendario
Fecha de Inicio	: 23-02-2023
Fecha de Culminación	: 23-04-2023
Ampliación de Plazo N°01	: 30 días calendario – solicitado
Inicio de Ampliación de Plazo N°1	: 24-04-2023
Nueva Fecha de término de plazo	: 23-05-2023
Plazo total de Ejecución	: 90 días calendario
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del **EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la actividad denominada: "MANT. DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS JJ. VV. EL MOLINO, AGRS. PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA, VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del **EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y**

HGGZ/GIP/MPMN
EJCR/CEEFM-GIP-GM-MPMN

C.c.
A
GM
GAJ
GPP
GA
CSLO
CEEFM
OTIE
Archive





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°072-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de abril de 2023

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la actividad denominada: "MANT. DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS JJ. VV. EL MOLINO, AGRS. PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA, VALLE DE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arq. Nelly Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA



HGGZ/GIP/MPMN
EJCR/CEEFM-GIP-GM-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo